



Illinois Department of Financial and Professional Regulation

Division of Professional Regulation

JB PRITZKER
Governor

DEBORAH HAGAN
Secretary

CECILIA ABUNDIS
Acting Director
Division of Professional Regulation

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES: PERMISO DE PRÁCTICA TEMPORAL COVID-19 PARA PROFESIONALES DE SALUD

¿Cuáles profesionales de salud pueden solicitar un Permiso de Práctica Temporal COVID-19?
Enfermera, Asistente Médico, Practicante de Cuidado Respiratorio, Médicos y Cirujanos.

¿Cuáles son los requisitos para recibir un Permiso de Práctica Temporal COVID-19?
Debe tener una licencia activa y actual para una de las profesiones anteriores en una jurisdicción de los EE. UU. Complete la forma [Health Care Temporary Practice Application](#), fírmela y envíela por correo electrónico a fpr.lmu@illinois.gov.

¿Qué sucede si actualmente no tengo licencia en una jurisdicción de los EE.UU.?
Si no tiene una licencia activa en una jurisdicción de los EE. UU. no es elegible para recibir un Permiso de Práctica Temporal. Por favor visita <https://www.idfpr.com/profs/proflist.asp> para obtener información más específica sobre cómo solicitar una licencia permanente del Estado de Illinois.

AVISO IMPORTANTE para los solicitantes Médicos: Asegúrese de completar la parte del formulario “Historial Personal Solo para Médicos” (“*Personal History for Physicians Only*”). Su solicitud no será aceptada si no responde a estas preguntas.

¿Hay una tarifa por esta Práctica de Permiso Temporal?
No, no hay tarifa (\$0) por el Permiso de Práctica Temporal relacionado con el COVID-19.

¿Cuánto tiempo permanecerá activa este Permiso de Práctica Temporal?
La autorización para practicar temporalmente en el Estado de Illinois expirará el 30 de septiembre de 2020. Si desea obtener una licencia permanente en el Estado de Illinois, visite <https://www.idfpr.com/profs/proflist.asp> para obtener más información.

¿Cómo verifico el estado de mi solicitud?
Recibirá un correo electrónico cuando su solicitud sea revisada. Por favor espere al menos una (1) semana para el procesamiento. Si no ha recibido un correo electrónico después de dos (2) semanas. Por favor llame al 1-888-473-4858 y oprime la opción #2 para asistencia en español.

No tengo acceso a una computadora, ¿cómo puedo enviar mi solicitud?
Si no tiene una computadora, puede comunicarse con el Centro de Llamadas de la División al 1-888-473-4858, oprime la opción #2, y solicite que se le envíe una aplicación por correo. Sin embargo, esto resultará en un retraso significativo en el procesamiento de su solicitud.

¿Recibiré un número de Licencia del Estado de Illinois?
No, no recibirá un número o código de licencia tradicional. Recibirá un Permiso que lo autoriza a practicar de acuerdo con la Proclamación emitida por el Gobernador.

¿Hay alguna restricción sobre dónde puedo practicar con un Permiso de Práctica Temporal?

Individuos con los Permisos de Práctica Temporales solo pueden proporcionar tratamiento en respuesta al brote de COVID-19 (1) en un centro de atención de largo plazo con licencia estatal, hospital regulado por el estado o centros de salud con calificación federal (FQHC por sus siglas en inglés), o (2) en otra práctica establecida bajo la dirección de IEMA e IDPH de acuerdo con el desastre declarado.

Después de recibir mi Permiso, ¿cómo encuentro formas de ayudar?

Si desea ser voluntario como profesional de la salud, por favor regístrese en illinoishelps.net. También puede encontrar otra información útil para profesionales de salud que deseen ser voluntarios durante esta epidemia. Si desea buscar empleo o trabajar por compensación, puede comunicarse directamente a un centro de atención de largo plazo con licencia estatal, u hospital regulado por el estado o centros de salud con calificación federal (FQHC) para ver si tienen oportunidades de empleo y si cumple con sus requisitos. Empleadores individuales tienen discreción para determinar los requisitos de contratación.

Actualizado 25 marzo 2020